

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 3419**

**Número de Repertorio: 7779**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3419 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
554703243	JOHNSON SUSAN ELAINE	COMPRADOR
516382538	LEASURE PAUL BRADLEY	COMPRADOR
1707876361	MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1715346910	ROSADO RAMIREZ ANTONIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1130301025	11163	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1130301026	11158	COMPRAVENTA
BODEGA	1130301024	11162	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 14 octubre 2022

Fecha generación: viernes, 14 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 003-004-000037717



20221308003P01939



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

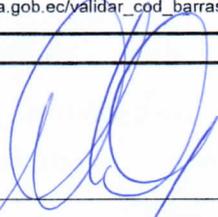
EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P01939						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSADO RAMIREZ ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715346910	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707876361	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEASURE PAUL BRADLEY	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	516382538	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO
Natural	JOHNSON SUSAN ELAINE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	554703243	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	180000.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20221308003P01939
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:04)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA
---

ESCRITURA N°:	20221308003P01939
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2022	13	08	03	P01939
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES**  
**ANTONIO ROSADO RAMIREZ Y MARIA GABRIELA**  
**MARTINEZ KINGMAN A FAVOR DE LOS SEÑORES**  
**PAUL BRADLEY LEASURE Y SUSAN ELAINE**  
**JOHNSON.**

**CUANTÍA: USD \$ 180.000,00**

**DÍ 2 COPIAS**

**P.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis (06) de octubre del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** Los señores **ROSADO RAMIREZ ANTONIO**, y **MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, siete, uno, cinco, tres, cuatro, seis, nueve, uno, cero (1715346910) y uno, siete, cero, siete, ocho, siete, seis, tres, seis, uno (1707876361) respectivamente, por sus propios y personales derechos, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: calle m1 entre av. 23 y 24, edificio Alcántara de la ciudad de Manta - Ecuador; teléfono: 0998383543; correo: ingrosado@hotmail.com. **DOS.-** La señora

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cedula número uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los señores **LEASURE PAUL BRADLEY** y **JHONSON SUSAN ELAINE**, portadores de los pasaportes número cinco, uno, seis, tres, ocho, dos, cinco, tres, ocho (516382538) y cinco, cinco, cuatro, siete, cero, tres, dos, cuatro, tres (554703243) respectivamente, según poder que se adjunta al presente contrato como habilitante, a quien de conocer doy fe; cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Edificio Fortaleza, Piso 8, oficina 8B, Calle M3 y Avenida 24 de esta ciudad de Manta; teléfono: 0984364160; correo: imrodriguez@ecija.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y nombramiento respectivo, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del

presente contrato de Compraventa, los señores: **ROSADO RAMIREZ ANTONIO**, y **MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA**, los que en adelante se podrá denominar simplemente como **“LOS VENDEDORES”**; por otra parte, comparece la señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, en su calidad de apoderada especial de los señores **LEASURE PAUL BRADLEY** y **JHONSON SUSAN ELAINE**, a quien en adelante se le podrá designar como **“LA COMPRADORA”**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Compraventa relacionada al siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO NO. DOSCIENTOS TRES del Edificio Alcántara, ubicado en el Cantón Manta Compuesto de Sala, con balcón, comedor y cocina integrados, baño social cuarto de máquinas, estudio, alcoba principal con baño completo, más otra alcoba con su respectivo baño completo Ubicado en la Segunda planta alta. Por Arriba: Lindera en 152 m2 con Departamento No. 303. Por Abajo: lindera en 152 m2 con Departamento numero 103 Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste, Lindera en 5,50m, con la fachada posterior del Edificio. Por el Sur: Partiendo del vértice Suroeste, lindera en 5,60m con la fachada frontal del Edificio y el Departamento No. 201. Por el Este: partiendo del vértice noreste, lindera en 8,70m, con la suite No. 202 girando 90 grados hacia el este, lindera en 1,60m. con la suite NO. 202, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 2.50m. con la suite NO. 202, girando noventa grados hacia el este, lindera en



Ab. Alex Arturo de Vallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

0.60m. con la suite No. 202, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 1.20m, con el Hall comunal, girando 90 grados hacia a el Oeste lindera en 1.90m, con el Hall comunal, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 6.60m, con el Hall comunal y la circulación vertical, girando 90 grados hacia el Este lindera en 2.60m, con la circulación vertical, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 2.40m, con el Departamento No. 201, girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en 2.60m, con el Departamento NO. 201, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en 3.50m con el Departamento No. 201. Por el Oeste: Lindera en 27,00m, con la fachada lateral izquierda del edificio. **B) PARQUEADERO NÚMERO VEINTICINCO (25)** del Edificio ALCANTARA, ubicado en esta ciudad de Manta. Ubicación Planta de Subsuelo. - POR ARRIBA: Lindera en doce coma veintiocho metros cuadrados con ingreso peatonal. POR ABAJO: Lindera en doce coma veintiocho metros cuadrados con terreno del Edificio. POR EL NORTE, lindera en dos coma setenta metros con circulación vehicular. POR EL SUR: Lindera en dos coma setenta metros con bodegas nueve y diez. POR EL ESTE: Lindera en cuatro coma cincuenta y cinco metros con bodegas quince y dieciséis. POR EL OESTE: Lindera en cuatro coma cincuenta y cinco con parqueadero número veinticinco. **C) BODEGA NUMERO NUEVE** del Edificio ALCANTARA, ubicada en esta Ciudad de Manta. Ubicación Planta de Subsuelo. POR ARRIBA: Lindera en uno coma ochenta y siete metros

cuadrados con ingreso peatonal. POR ABAJO: Lindera en uno coma ochenta y siete metros cuadrados con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma veinticinco mi con parqueadero número Veintiséis. POR EL SUR: Lindera en uno coma veinticinco mi con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en uno coma cincuenta mí, con bodega número diez. POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número ocho. **HISTORIA DE DOMINIO.-** El bien descrito anteriormente DEPARTAMENTO NO. DOSCIENTOS TRES del Edificio Alcántara ubicado en el cantón Manta fue adquirido mediante escritura de compraventa, inscrita el 18 de enero del 2001 con número 176, folio inicial 1353 y folio final 1366, posteriormente escritura de aclaración inscrita el 3 de enero del 2002, con número 12, folio inicial 119 y folio final 125, posteriormente compraventa inscrita el 21 de agosto del 2002 con número 1959, folio inicial 17770 y folio final 17782, posteriormente escritura de propiedad horizontal inscrita el 04 de julio del 2003 con número 10, folio inicial 311 y folio final 389, posteriormente escritura de planos inscrita el 04 de julio del 2003 con número 14, folio inicial 1 y folio final 1, posteriormente escritura de compraventa inscrita el 12 de marzo del 2004, con número 440, folio inicial 5437 y folio final 5466, posteriormente una escritura de compraventa inscrita el 22 de enero del 2009 con número 295, folio inicial 4706 y folio final 4738. debidamente inscritas en el registro de propiedad del cantón Manta.



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor **DE LOS COMPRADORES**, los bienes inmuebles descritos anteriormente, correspondientes a: **DEPARTAMENTO NO. DOSCIENTOS TRES** del Edificio Alcántara, ubicado en el Cantón Manta Compuesto de Sala, con balcón, comedor y cocina integrados, baño social cuarto de máquinas, estudio, alcoba principal con baño completo, más otra alcoba con su respectivo baño completo Ubicado en la Segunda planta alta. Por Arriba: Lindera en 152 m2 con Departamento No. 303. Por Abajo: lindera en 152 m2 con Departamento numero 103 Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste, Lindera en 5,50m, con la fachada posterior del Edificio. Por el Sur: Partiendo del vértice Suroeste, lindera en 5,60m con la fachada frontal del Edificio y el Departamento No. 201. Por el Este: partiendo del vértice noreste, lindera en 8,70m, con la suite No. 202 girando 90 grados hacia el este, lindera en 1,60m. con la suite NO. 202, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 2.50m. con la suite NO. 202, girando noventa grados hacia el este, lindera en 0.60m. con la suite No. 202, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 1.20m, con el Hall comunal, girando 90 grados hacia a el Oeste lindera en 1.90m, con el Hall comunal, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 6.60m, con el Hall comunal y la circulación vertical, girando 90 grados hacia el Este lindera en 2.60m, con la circulación vertical,

girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 2.40m con el Departamento No. 201, girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en 2.60m, con el Departamento NO. 201, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en 3.50m con el Departamento No. 201. Por el Oeste: Lindera en 27,00m, con la fachada lateral izquierda del edificio. **B) PARQUEADERO NÚMERO VEINTICINCO (25)** del Edificio ALCANTARA ubicado en esta ciudad de Manta. Ubicación Planta de Subsuelo. -POR ARRIBA: Lindera en doce coma veintiocho metros cuadrados con ingreso peatonal. POR ABAJO: Lindera en doce coma veintiocho metros cuadrados con terreno del Edificio. POR EL NORTE, lindera en dos coma setenta metros con circulación vehicular. POR EL SUR: Lindera en dos coma setenta metros con bodegas nueve y diez. POR EL ESTE: Lindera en cuatro coma cincuenta y cinco metros con bodegas quince y dieciséis. POR EL OESTE: Lindera en cuatro coma cincuenta y cinco con parqueadero número veinticinco. **C) BODEGA NUMERO NUEVE** del edificio ALCANTARA ubicado en esta Ciudad de Manta. Ubicación Planta de Subsuelo. POR ARRIBA: Lindera en uno coma ochenta y siete metros cuadrados con ingreso peatonal. POR ABAJO: Lindera en uno coma ochenta y siete metros cuadrados con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma veinticinco mi con parqueadero número Veintiséis. POR EL SUR: Lindera en uno coma veinticinco mi con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en uno coma cincuenta mí, con



Dr. Alejandro Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

bodega número diez. POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número ocho. **LOS VENDEDORES** transfieren el dominio y posesión de los bienes inmuebles, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el Registro de la Propiedad del cantón MANTA, que se agrega como documentos habilitantes. **CUARTA: PRECIO** - Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 180.000,00 )**, valor que será entregado por **LOS COMPRADORES** a favor **DE LOS VENDEDORES** en moneda en curso legal una vez firmada la presente escritura de compraventa mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este

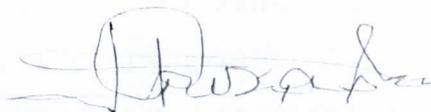
motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** LOS COMPRADORES declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto licito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a los VENDEDORES de toda responsabilidad.- **SEXTA.-** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Los Comparecientes, por estar de acuerdo con lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. **OCTAVA: SANEAMIENTO.** LA PARTE **VENDEDORA**, declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **NOVENA: GASTOS.** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta DE LOS COMPRADORES, salvo si ocasionare impuesto de utilidades será cancelado por LOS

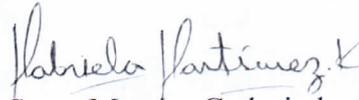


Ab. Alex. ...  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

VENDEDORES. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado). - Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula número 13-2012- 289 del Foro de Abogados de Manabí.-" **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco  
c.c. 130637662-3

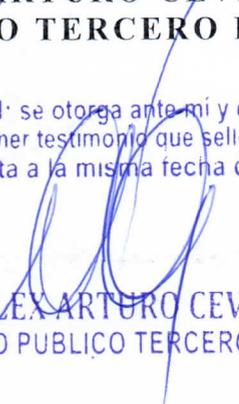
  
f) Sr. Antonio Rosado Ramírez  
c.c. 1715346910

  
f) Sra. María Gabriela Martínez Kingman  
c.c. 1707876361

  
**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



**RAZON** se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

  
**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306376623

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 24 DE JUNIO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE DICIEMBRE DE 2016

**Datos del Padre:** RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE MARZO DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-774-53937



223-774-53937

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-07-31**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**ANTONIO ROSADO RAMIREZ**

Nº: 170787636-1





EDUCACIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**      V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARTINEZ GUSTAVO ALBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **KINGMAN SIMONA GLORIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-02-05**  
 FECHA DE EXAMINACIÓN: **2025-02-05**








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 PARROQUIA: **MANTA**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA No. **0047 FEMENINO**

N. 84639201  
 CC Nº: 1707876361



**MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707876361

**Nombres del ciudadano:** MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 31 DE JULIO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROSADO RAMIREZ ANTONIO

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE DICIEMBRE DE 2006

**Datos del Padre:** MARTINEZ ESPINDOLA GUSTAVO ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** KINGMAN GARCES SIMONA GLORIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE FEBRERO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 225-774-53998



225-774-53998

*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171534691-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROSADO RAMIREZ ANTONIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO

España  
Málaga  
FECHA DE NACIMIENTO 1940-05-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL CASADO  
**MARIA GABRIELA MARTINEZ KINGMAN**



GRADUACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

**SUPERIOR**

**ASESOR**

V43434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

**ROSADO HERRERA ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**RAMIREZ MIÑAN MARIA JOSEFA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**MANTA**

**2019-08-07**

FECHA DE EXPIRACION

**2029-08-07**

*[Signature]*

*[Signature]*

FECHA DE EMISIÓN

ANNO DEL EDA. AÑO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1715346910

**Nombres del ciudadano:** ROSADO RAMIREZ ANTONIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESPAÑA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MAYO DE 1940

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ASESOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE DICIEMBRE DE 2006

**Datos del Padre:** ROSADO HERRERA ANTONIO

**Nacionalidad:** ESPAÑOLA

**Datos de la Madre:** RAMIREZ MIÑAN MARIA JOSEFA

**Nacionalidad:** ESPAÑOLA

**Fecha de expedición:** 7 DE AGOSTO DE 2019

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-774-54100



227-774-54100

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCANTARA"**  
**Av. 23 Calles M1**  
**Manta - Manabí - Ecuador**

**CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS**

Yo, **Angela Vera Solórzano**, con Documento Nacional de Identidad número **130866807-6** como Administradora y Represente Legal del Edificio Alcantara en régimen de Propiedad Horizontal, con dirección Av. 23 y M1 de la localidad de Manta,

**CERTIFICO:**

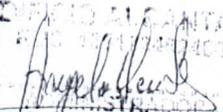
Que El Sr. Antonio Rosado Ramírez con número de CI 1715346910 y María Gabriela Martínez Klingman, con número de CI 1707876361 propietarios del **Departamento 203, Parqueadero 25 y Bodega 9, NO ADEUDA** cantidad alguna a la comunidad de propietarios como consecuencia de su obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que **no sean** susceptibles de individualización.

Manta, 15 de septiembre del 2022



Atentamente,

EDIFICIO ALCANTARA

  
Sra. Angela Vera Solórzano

Administradora Edificio Alcantara

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**CUERPO DE BOMBEROS MANTA**  
**CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

RUC 1360020070001



Nº PAGO

FECHA DE EMISION

FECHA DE PAGO

Nº TITULO DE CREDITO

PERIODO

111751

2022/09/09 9:28

09/09/2022 09:28:00a. m.

790009

2022/09/09

A FAVOR DE

ROSADO RAMIREZ ANTONIO C.I: 1715346910

MANTA

CERTIFICADO Nº 7990

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

DE SOLVENCIA

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

3.00

(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/10/09

SUBTOTAL 1

3:00

SUBTOTAL 2

3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

MENENDEZ MERO ANA MATTILDE  
SELO Y FIRMA DE CAJERO

USD 3.00

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/093887**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 16/09/2022      Por: 1,440.00  
 Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022      Vence: 16/09/2022

**Tipo de Transacción:**  
 COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** ROSADO RAMIREZ ANTONIO

**Identificación:** 1715346910      **Teléfono:** ND      **Correo:** xxxx@hotmail.com

**Adquiriente-Comprador:** PAUL BRADLEY LEASURE

**Identificación:** 516382538      **Teléfono:**      **Correo:** xxxx@hotmail.com

**Detalle:** SE APLICA DESCUENTO DE 3ERA EDAD AL VENDEDOR

VE-280524



**PREDIO:**      **Fecha adquisición:** 22/01/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-13-03-01-026	115,072.46	33.18	EDIF.ALCANTARADPTO.203	180,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,800.00	900.00	0.00	900.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	540.00	0.00	0.00	540.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>2,340.00</b>	<b>900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,440.00</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			900.00
<b>Total=&gt;</b>				<b>900.00</b>



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/093889**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 16/09/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 16/09/2022

Contribuyente: ROSADO RAMIREZ ANTONIO

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1715346910

Teléfono: ND

Correo: xxxx@hotmail.com

Dirección: ND y NULL

Detalle:

Base Imponible: 1350.51

VE-680524



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ROSADO RAMIREZ ANTONIO

Identificación: 1715346910

Teléfono: ND

Correo: xxxx@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: PAUL BRADLEY LEASURE

Identificación: 516382538

Teléfono:

Correo: xxxx@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/01/2009

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-13-03-01-025

115,072.46

2.68

EDIF.ALCANTARAPARQ.25

Precio de Venta  
180,000.00



**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4.25	3.25	0.00	1.00
<b>Total=&gt;</b>		4.25	3.25	0.00	1.00

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			3.25
<b>Total=&gt;</b>				3.25

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	4,155.01
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,804.50
DIFERENCIA BRUTA	1,350.51
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	1,350.51
AÑOS TRANSCURRIDOS	917.22
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	433.29
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1.00</b>

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

N° 092022-073539

Manta, jueves 08 septiembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ROSADO RAMIREZ ANTONIO** con cédula de ciudadanía No. **1715346910**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 08 octubre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



174296SS7AYA5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

N° 092022-074477

Manta, miércoles 21 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-01-026 perteneciente a ROSADO RAMIREZ ANTONIO Y SRA. con C.C. 1715346910 ubicada en EDIF.ALCANTARA DPTO.203 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-01-024 avaluo \$933,46 EDIF.ALCANTARA BODEGA#9/, con clave catastral 1-13-03-01-025 avaluo \$4.155,01 EDIF.ALCANTARA PARQ.#25 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$115,072.46 CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES 46/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 21 octubre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1752366YAT0SY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 092022-073795**

N° ELECTRÓNICO : 221530

Fecha: 2022-09-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-13-03-01-026

Ubicado en: EDIF.ALCANTARA DPTO.203

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 152 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 33.61 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 33.18 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1715346910	ROSADO RAMIREZ ANTONIO Y SRA.-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 35,668.50  
CONSTRUCCIÓN: 79,403.96  
AVALÚO TOTAL: 115,072.46  
SON: CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES 46/100



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023”.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: **sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



174553WJU01NC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-09-14 10:54:58

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 092022-073792**

N° ELECTRÓNICO : 221527

**Fecha:** 2022-09-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-13-03-01-025

Ubicado en: EDIF.ALCANTARA PARQ.#25

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 12.28 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 2.72 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 2.68 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1715346910	ROSADO RAMIREZ ANTONIO Y SRA.-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 2,881.00

CONSTRUCCIÓN: 1,274.01

AVALÚO TOTAL: 4,155.01

SON: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 01/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



174550A1S3JLN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-09-14 10:52:57

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 092022-073790**

N° ELECTRÓNICO : 221525

Fecha: 2022-09-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-13-03-01-024

Ubicado en: EDIF.ALCANTARA BODEGA#9

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 1.87 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 0.42 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 0.41 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1715346910	ROSADO RAMIREZ-ANTONIO
1707876361	MARTINEZ KINGMAN-MARIA GABRIELA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 440.75

CONSTRUCCIÓN: 492.71

AVALÚO TOTAL: 933.46

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

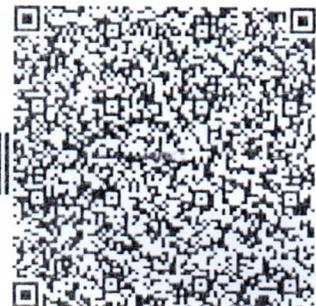
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



174548MPJGGVZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-09-14 10:29:03

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

11158

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028356  
Certifico hasta el día 2022-09-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: viernes, 16 enero 2009

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Alcantara

**LINDEROS REGISTRALES:** Compraventa relacionada con el Departamento No. DOSCIENTOS TRES del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta.

Compuesto de Sala, con balcón, comedor y cocina integrados, baño social cuarto de maquinas, estudio, alcoba principal con baño completo, mas otra alcoba con su respectivo baño completo.  
Ubicado en la Segunda planta alta.

Por Arriba: Lindera en 152 m2 con Departamento No. 303.

Por Abajo: lindera en 152 m2 con Departamento numero 103

Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste, Lindera en 5,50m, con la fachada posterior del Edificio

Por el Sur: Partiendo del vértice Suroeste, lindera en 5,60m con la fachada frontal del Edificio y el Departamento No. 201

Por el Este: partiendo del vértice noreste, lindera en 8,70m, con la suite No. 202 girando 90 grados hacia el este, lindera en 1,60m. con la suite NO. 202, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 2.50m. con la suite NO. 202, girando noventa grados hacia el este, lindera en 0.60m. con la suite No. 202, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 1.20m, con el Hall comunal, girando 90 grados hacia el Oeste lindera en 1.90m. con el Hall comunal, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 6.60m, con el Hall comunal y la circulación vertical, girando 90 grados hacia el Este lindera en 2.60m, con la circulación vertical, girando 90 grados hacia el Sur, lindera en 2.40m, con el Departamento No. 201, girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en 2.60m, con el Departamento NO. 201, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en 3.50m con el Departamento No. 201

Por el Oeste: Lindera en 27,00m, con la fachada lateral izquierda del edificio.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 jueves, 18 enero 2001	1353	1366
COMPRA VENTA	ACLARACION	12 jueves, 03 enero 2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959 miércoles, 21 agosto 2002	17770	17782
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 04 julio 2003	311	389
PLANOS	PLANOS	14 viernes, 04 julio 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	440 viernes, 12 marzo 2004	5437	5466
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	295 jueves, 22 enero 2009	4706	4738

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 enero 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 2000

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 176

Folio Inicial: 1353

Número de Repertorio: 320

Folio Final : 1366

**a.-Observaciones:**

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada. un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa. SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DLZ IMPORT COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 7 ] ACLARACION

**Inscrito el:** jueves, 03 enero 2002

**Número de Inscripción :** 12

**Folio Inicial:** 119

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 20

**Folio Final :** 125

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** QUITO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 29 noviembre 2001

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001. sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNADO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 7 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** miércoles, 21 agosto 2002

**Número de Inscripción :** 1959

**Folio Inicial:** 17770

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 3761

**Folio Final :** 17782

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** QUITO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 21 junio 2002

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE

MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucía Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[4 / 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final : 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : PLANOS**

[5 / 7 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[6 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004

Número de Inscripción : 440

Folio Inicial: 5437

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 908

Folio Final : 5466

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 enero 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Diego Fernando Baca Samaniego y Jaime Eduardo Miranda Chavez, por sus propios derechos y como Apoderados de los demás Vendedores. El Departamento N° 203, bodega N° 9 y parqueadero N° 25 del Edificio Alcántara ubicado en el cantón Manta. El Comprador Casado con Capitulación Matrimonial. El inmueble no ingresa a formar parte de la Sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOZA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[7 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 22 enero 2009

Número de Inscripción : 295

Folio Inicial: 4706

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 496

Folio Final : 4738

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del departamento doscientos tres, estacionamiento numero veinticinco y una bodega signada con el numero nueve del edificio Alcántara ubicado en el barrio Cordova sector punta del Murcielago.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ROSADO RAMIREZ ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

VENDEDOR

MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO

CASADO(A)

MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>7</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ROSADO RAMIREZ ANTONIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028356 certifico hasta el día 2022-09-09, la Ficha Registral Número: 11158.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 5/5

Valido por 59 dias. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 0 4 1 4 X W E O F B S



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

11162

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028356  
Certifico hasta el día 2022-09-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: BODEGA

Fecha de Apertura: viernes, 16 enero 2009

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Alcántara,

**LINDEROS REGISTRALES:** Compraventa relacionada con la BODEGA NUMERO NUEVE (9). Del Edificio Alcántara, ubicada en esta Ciudad de Manta.

Ubicación Planta de Subsuelo.

POR ARRIBA: Lindera en uno coma ochenta y siete metros cuadrados con ingreso peatonal.

POR ABAJO: Lindera en uno coma ochenta y siete metros cuadrados con terreno del Edificio.

POR EL NORTE: Lindera en uno coma veinticinco ml con parqueadero número Veintiséis.

POR EL SUR: Lindera en uno coma veinticinco ml con muro perimetral frontal.

POR EL ESTE: Lindera en uno coma cincuenta ml, con bodega número diez.

POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número ocho.

**SOLVENCIA:** LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 jueves, 18 enero 2001	1353	1366
COMPRA VENTA	ACLARACION	12 jueves, 03 enero 2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959 miércoles, 21 agosto 2002	17770	17782
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 04 julio 2003	311	389
PLANOS	PLANOS	14 viernes, 04 julio 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	440 viernes, 12 marzo 2004	5437	5466
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	295 jueves, 22 enero 2009	4706	4738



### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 enero 2001

Número de Inscripción : 176

Folio Inicial: 1353

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 320

Folio Final : 1366

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada, un lote de terreno signado con el número CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE: Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros

veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DLZ IMPORT COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7 ] ACLARACION

Inscrito el: jueves, 03 enero 2002

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 119

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 20

Folio Final : 125

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 noviembre 2001

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001.sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNADO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 agosto 2002

Número de Inscripción : 1959

Folio Inicial: 17770

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3761

Folio Final : 17782

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 junio 2002

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA

COMPRADOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 4 / 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final : 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : PLANOS**

[ 5 / 7 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[6 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004

Número de Inscripción : 440

Folio Inicial: 5437

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 908

Folio Final : 5466

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 enero 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

El Sr. Diego Fernando Baca Samaniego y Jaime Eduardo Miranda Chavez, por sus propios derechos y como Apoderados de los demás Vendedores. El Departamento N° 203, bodega N° 9 y parqueadero N° 25 del Edificio Alcántara ubicado en el cantón Manta. El Comprador Casado con Capitulación Matrimoniales. El inmueble no ingresa a formar parte de la Sociedad conyugal.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARGES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOZA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[7 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 22 enero 2009

Número de Inscripción : 295

Folio Inicial: 4706

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 496

Folio Final : 4738

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 enero 2009

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa del departamento doscientos tres, eslabonamiento numero veinticinco y una bodega signada con el numero nueve del edificio Alcántara ubicado en el barrio Cordova sector punta del Murcielago.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ROSADO RAMIREZ ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1

Total Inscripciones >>

7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ROSADO RAMIREZ ANTONIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028356 certifico hasta el día 2022-09-09, la Ficha Registral Número: 11162.



Firmado electrónicamente por  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 0 4 1 5 I F J 4 2 C 8



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

11163

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028356  
Certifico hasta el día 2022-09-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: PARQUEADERO

Fecha de Apertura: viernes, 16 enero 2009

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Alcántara,

**LINDEROS REGISTRALES:** Compraventa relacionada con el Parqueadero Número VEINTICINCO (25): Del Edificio Alcántara, ubicado en esta ciudad de Manta.

Ubicación Planta de Subsuelo.-

POR ARRIBA: Lindera en doce coma veintiocho metros cuadrados con ingreso peatonal.

POR ABAJO: Lindera en doce coma veintiocho metros cuadrados con terreno del Edificio.

POR EL NORTE: Lindera en dos coma setenta metros con circulación vehicular.

POR EL SUR: Lindera en dos coma setenta metros con bodegas nueve y diez.

POR EL ESTE: Lindera en cuatro coma cincuenta y cinco metros con bodegas quince y dieciséis.

POR EL OESTE: Lindera en cuatro coma cincuenta y cinco con parqueadero número veinticinco.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 jueves, 18 enero 2001	1353	1366
COMPRA VENTA	ACLARACION	12 jueves, 03 enero 2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959 miércoles, 21 agosto 2002	17770	
PLANOS	PLANOS	14 viernes, 04 julio 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 04 julio 2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	440 viernes, 12 marzo 2004	5437	5466
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	295 jueves, 22 enero 2009	4706	4738



### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 enero 2001

Número de Inscripción : 176

Folio Inicial: 1353

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 320

Folio Final : 1366

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada.un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélagos del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros

veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DLZ IMPORT COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 7 ] ACLARACION

**Inscrito el:** jueves, 03 enero 2002

**Número de Inscripción :** 12

**Folio Inicial:** 119

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 20

**Folio Final :** 125

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** QUITO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 29 noviembre 2001

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001.sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNADO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 7 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** miércoles, 21 agosto 2002

**Número de Inscripción :** 1959

**Folio Inicial:** 17770

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 3761

**Folio Final :** 17782

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** QUITO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 21 junio 2002

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA

COMPRADOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[4 / 7 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROANO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[5 / 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final : 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROANO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[6 / 7 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** viernes, 12 marzo 2004

**Número de Inscripción :** 440

**Folio Inicial:** 5437

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 908

**Folio Final :** 5466

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 15 enero 2004

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

El Sr. Diego Fernando Baca Samaniego y Jaime Eduardo Miranda Chavez, por sus propios derechos y como Apoderados de los demás Vendedores. El Departamento N° 203, bodega N° 9 y parqueadero N° 25 del Edificio Alcántara ubicado en el cantón Manta. El Comprador Casado con Capitulación Matrimoniales. El inmueble no ingresa a formar parte de la Sociedad conyugal.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOZA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[7 / 7 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** jueves, 22 enero 2009

**Número de Inscripción :** 295

**Folio Inicial:** 4706

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 496

**Folio Final :** 4738

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 16 enero 2009

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa del departamento doscientos tres, estacionamiento numero veinticinco y una bodega signada con el numero nueve del edificio Alcántara ubicado en el barrio Cordova sector punta del Murcielago.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTINEZ KINGMAN MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ROSADO RAMIREZ ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

<b>Libro:</b>	<b>Número de Inscripciones:</b>
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1

Total Inscripciones >>

7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ROSADO RAMIREZ ANTONIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028356 certifico hasta el día 2022-09-09, la Ficha Registral Número: 11163.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 5/5

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 7 0 4 1 6 1 6 A K R A U



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Factura: 003-003-000010560

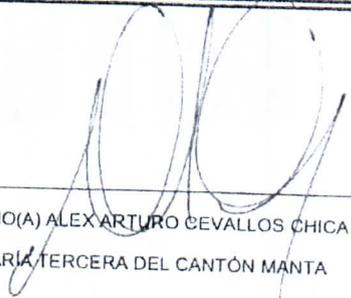


20191308003P01435

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191308003P01435					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE JULIO DEL 2019, (15:34)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEASURE PAUL BRADLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516382538	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	JOHNSON SUSAN ELAINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	554703243	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO QUIEN NO COMPARECE-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2019	13	08	003	P01435
------	----	----	-----	--------

**PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES  
PAUL BRADLEY LEASURE Y SUSAN ELAINE JOHNSON  
A FAVOR DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DÍ 2 COPIAS)**

**P.C.**

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia  
de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes (05) de Julio del  
dos mil diecinueve (2019), ante mi, **ABOGADO ALEX  
ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del  
Cantón Manta, comparecen los señores **PAUL BRADLEY LEASURE Y  
SUSAN ELAINE JOHNSON**, portadores de los pasaportes números cinco,  
uno, seis, tres, ocho, dos, cinco, tres, ocho (516382538) y cinco, cinco,  
cuatro, siete, cero, tres, dos, cuatro, tres (554703243) por sus propios y  
personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad  
conyugal formada. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense,  
de estado casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 14819 North

Cave Creek Rd., No. 13B, Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligentes en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores **PAUL BRADLEY LEASURE Y SUSAN ELAINE JOHNSON**, portadores de los pasaportes números cinco, uno, seis, tres, ocho, dos, cinco, tres, ocho (516382538) y cinco, cinco, cuatro, siete, cero, tres, dos, cuatro, tres (554703243), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliado en 14819 North Cave Creek Rd., No. 13B, Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligentes en el idioma castellano, por lo tanto en

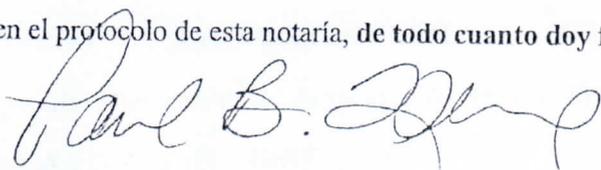


concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, a quien de conocer doy fe, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar **LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- LOS MANDANTES**, en la calidad que comparecen, otorgan poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos, tres (1306376623), a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar LA MANDATARIA, para que a nombre y representación de los MANDANTES proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir bienes inmuebles a favor de los MANDANTES, suscribir las escrituras públicas en relación con dichas adquisiciones, y realizar la inscripción pertinente ante el respectivo Registro de la Propiedad; b) Pueda adquirir servicios de cable, telefonía, electricidad, y los servicios básicos para su instalación en los bienes inmuebles a ser adquiridos y/o existentes a nombre de LOS MANDANTES. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial.- **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y

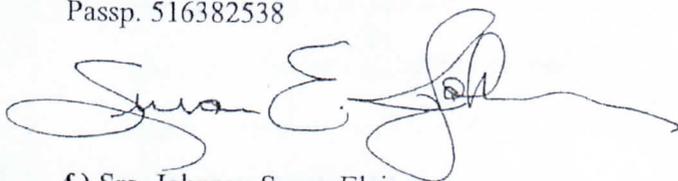
*Manabí, Ecuador*  
D. Alex. Arturo Cevallos Chica  
Notario Público Tercera



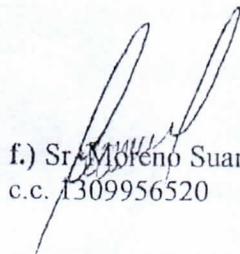
cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



f.) Sr. Leasure Paul Bradley  
Passp. 516382538



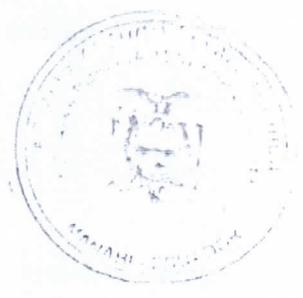
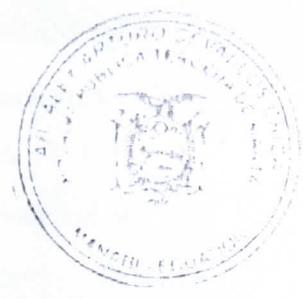
f.) Sra. Johnson Susan Elaine  
Passp. 554703243



f.) Sr. Moreno Suarez José Luis  
c.c. 1309956520

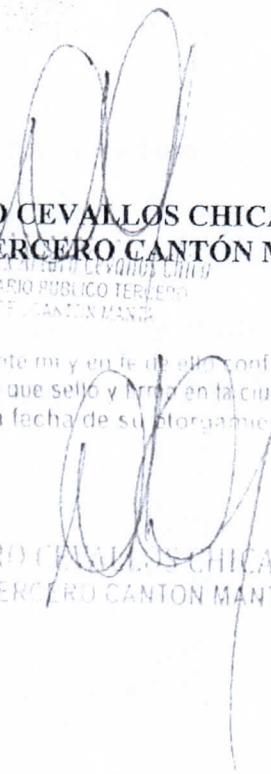
**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**

Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA





**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO  
 E4343V3242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORENO ALARCON SILVIO ARTURO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2018-06-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-13  
 00062159  
 DISEÑO: [Firma]  
 FIRMADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN  
 N. 130995652-0  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES MORENO SUAREZ JOSE LUIS  
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-14  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO  
 [Fotografía]  
 [Código de barras]

ELECCIONES SECCIONALES Y RECCS 2019  
 CIUDADANO/A:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019  
 [Firma]  
 PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019  
 0061 M 0061 - 191 1309956520  
 MORENO SUAREZ JOSE LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA MANABI  
 CANTON MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA MANTA  
 ZONA 1  
 [Fotografía]





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1309956520

**Nombres del ciudadano:** MORENO SUAREZ JOSE LUIS

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 14 DE OCTUBRE DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

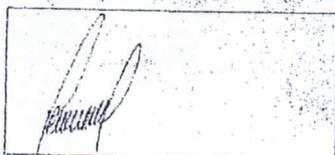
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-239-83091



192-239-83091

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Factura: 003-004-000037154



20221308003O00784

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

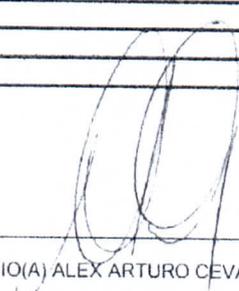
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20221308003O00784

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308003P01435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306376623
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308003P01435

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

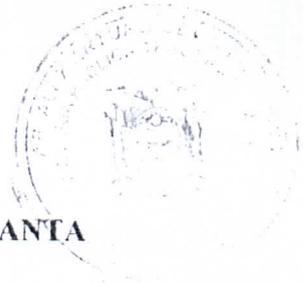
2022	13	08	003	000784
------	----	----	-----	--------

**RAZON:** SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER ESPECIAL DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2019, QUE OTORGAN LOS SEÑORES PAUL BRADLEY LEASURE Y SUSAN ELAINE JOHNSON A FAVOR DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** - ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DE LOS MANDANTES. PETICIÓN DE LA MANDATARIA.



Manta, 21 de septiembre del año 2022.

  
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCÁNTARA"

Calle M1 y Av. 23  
Teléfono 052-628577  
Manta - Manabí

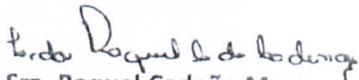
Manta, 05 de agosto del 2022

Yo, **Raquel Edelmira Cedeño Mera** con C.I. 130242690-1, presidenta de la asociación de copropietarios de Propiedad Horizontal Edificio Alcántara, tengo a bien extender el nombramiento de **ADMINISTRADORA** del Edificio, a la **Sra. Angela Del Roció Vera Solorzano** con C.I. 1308668076.

El presente nombramiento tiene vigencia para los fines Administrativos, Bancarios y de Representante Legal del Edificio que deberá asumir a la **Sra. Angela Del Roció Vera Solorzano** en el desempeño de sus funciones.

Sin otro particular por el momento, suscribo.

Atentamente,

  
Sra. Raquel Cedeño Mera  
C.I. 130242690-1

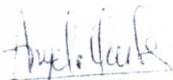
Presidenta Aso Copropietarios de Propiedad Horizontal Edif. Alcántara



Mediante mi firma dejo constancia de mi **ACEPTACIÓN** al cargo de **ADMINISTRADORA** de **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALCANTARA**. Particular del cual dejo constancia para los fines administrativos, Bancarios y de Representante Legal pertinentes.

Sin otro por el momento, suscribo.

Atentamente,

  
Sra. Angela Vera Solorzano  
C.I. 130866807-6.



Factura: 001-002-000013277



20221308007D01410

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221308007D01410

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO de la NOTARIA SEPTIMA , comparece(n) ANGELA DEL ROCIO VERA SOLORZANO portador(a) de CÉDULA 1308668076 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022. (8:59).

ANGELA DEL ROCIO VERA SOLORZANO  
CÉDULA: 1308668076

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

a. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
MANTAS - MANABI - ECUADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1308668076

**Nombres del ciudadano:** VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

**Fecha de nacimiento:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** VERA MACIAS VICTOR HUGO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** SOLORZANO MARIA LEOPOLDINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE ABRIL DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-745-03264



229-745-03264

*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130866807-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
**VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI SANTA ANA LA UNION**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

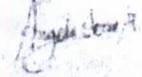
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VERA MADRUGA VICTOR HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SOLORZANO MARIA LEOPOLDINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANABI 2013-04-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-04-10**

844424422


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI** # 21691891

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANABI**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **1**

JUNTA No **0026 FEMENINO**

CC N. **1308668076**

**VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO**






## ESTATUTOS INTERNOS PARA EL EDIFICIO "ALCANTARA"

### CAPITULO I

#### DEL EDIFICIO

Art. 1.- El Edificio Alcantara se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta dentro de la plaza del "Morro Negro" al lado del hotel "Oro Verde" y está sometido al Reglamento de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se construyó en su totalidad ocupado por un estacionamiento para veinte y ocho vehículos y tres pequeños negocios y una Suite Planta Baja (P.B.) ocupada por dos departamentos. Primera Planta Alta compuesta de dos departamentos, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos y una Suite en cada planta, Séptima Planta ocupada por dos Pent-house con su respectiva terraza, Octava Planta ocupada por la terraza común y las terrazas de los Pent-house.

Art. 2.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los atractos de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento, el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



### CAPITULO 2

#### DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 3.- El Edificio Alcantara actualmente se encuentra en los últimos acabados de construcción y es necesario someterlo al régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regula las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 4.- El Edificio Alcantara se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos con sus correspondientes estacionamientos y bodegas, y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



## CAPITULO 3

### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS** - Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de dentro hacia afuera y las que separan un departamento de los espacios de circulación de los cuartos de propiedad exclusiva, existiendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular incluye las cerraduras y su utilización será regulada.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO** - A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios o de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- **BIENES COMUNES** - Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

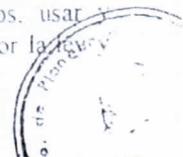
Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO**.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACION**.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

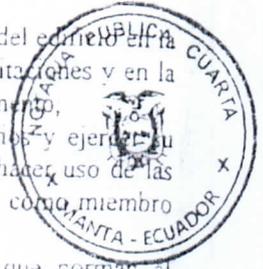
Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS**.-  
Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento.



- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias, extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima y seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

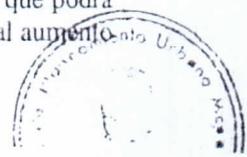


## CAPITULO 4

### DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supererimentales necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento



de costos generalizados para el inmueble, para el pago de impuestos, precios u otras situaciones que afecten a los propietarios, en general, o a la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de la inflación, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

## CAPITULO 5

### DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de reparación, los bienes comunes del edificio
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería y de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez debela contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de dueros es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural obstaculizando el legítimo uso de los demas
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a su reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros los bienes comunales del edificio, y en general, desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfiera o distorsionen las ondas radiales o de teleseñal, o alteren el flujo corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos e espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Focar música o causar ruido a niveles que trascendan del ambiente departamento
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen alguna tipo de molestias, daños o perjuicios a los copropietarios o bienes comunales
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugar de almacenamiento, de reunión o de trabajo
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios, departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación, en general, en los bienes comunes del edificio. NO se podrá ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del departamento.

las  
a los  
de  
tratar  
el  
es a  
i de  
bodeg  
cent  
entros  
s de  
medi  
obrero  
activid  
a  
nerfia  
ñuje  
entes  
ntos c  
l amu  
la as  
a los  
omo lu  
vidrio  
escaler  
de cir  
e podr  
departe

- la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rotulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
  - n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
  - o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el edificio.
  - p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
  - q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
  - r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
  - s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
  - t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
  - u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art 10 de este reglamento.
  - v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



## CAPITULO 6

### DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición.



- de las cosas a su estado original, esta acción sera autorizada por la asamblea general!
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que debían cuotarse se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluye el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios.
  - e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
  - f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de concedida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.  
En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo sera ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o ala notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

## CAPITULO 7

### DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los conductores, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.



**Art. 18.-** La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

**Art. 19.-** **SESIONES.-** La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juque necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

**Art. 20.-** **ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

**Art. 21.-** **QUORUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estara integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podra instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**Art. 22.-** **REPRESENTACION.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

**Art. 23.-** **DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**Art. 24.-** **DERECHO DE VOTO.-** Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

**Art. 25.-** **VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

**Art. 26.-** Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectonicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

**Art. 27.-** **DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8

### *DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO*

**Art. 28.-** El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

**Art. 29.- DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**Art. 30.-** Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento



temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, seran con sus respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio sera elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio

Art. 34 a.- **FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION**

- a) *Representación* legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCANTARA" en lo que se refiere a copropiedad del mismo, específicamente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil
- b) *Administración* de los bienes comunes del edificio, alertando sobre danos futuros, y previniendo todo evento negativo mediante el mantenimiento de los elementos integrantes del edificio.
- c) *Información* a los condóminos, en reuniones generales, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo
- d) *Recaudación* de las cuotas ordinarias a los copropietarios dentro de los diez primeros días de cada mes, las cuotas extraordinarias que se acuerden en la reunión de copropietarios con un plazo de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, en caso de mora, se aplicara un interés, igualmente impuesto en reunión de copropietarios, en casos que rebasaren todo limite del dialogo, cobrarlas judicialmente por la via ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- e) *Reparación* de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos, solicitando al juez la imposición de las multas previstas en los estatutos, cuyo valor sera de los fondos comunales a su cargo
- f) *Adquisición* o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea



- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, así como la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio AL CANTARA, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

**Art. 34 b OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR**

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores auténticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios
- c) Atender con presancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervisar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio
- e) Controlar y supervisar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato

**Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas

**Art. 36.- DEL COMISARIO -** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



# CAPITULO 9

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no contemplados en este Reglamento y que no se pudieren resolver conforme a la ley y reglamento de propiedad horizontal por lo estipulados en el presente documento, serán resueltos por la asamblea de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



Dpto. Planeamiento Urbano  
Municipio de Manta  
Manta - Ecuador  
Fecha: \_\_\_\_\_

I. Municipio de Manta  
Provincia de Manta  
Cantón de Manta

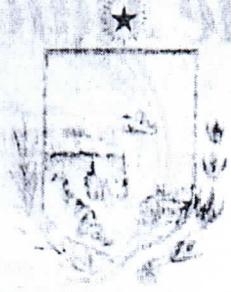
*[Signature]*  
REVISADO  
Fecha: \_\_\_\_\_



Arq. Jaime Miranda  
C.A.E. # P1762  
AM # 1644

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



# I. Municipalidad de Manta

## REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EMITIDA MEDIANTE INFORME NO. 423-DPUM-SVQ.-014 DE MAYO 29 DEL 2003, POR LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.-

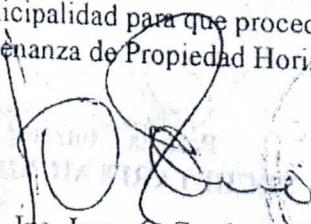
### Antecedentes:

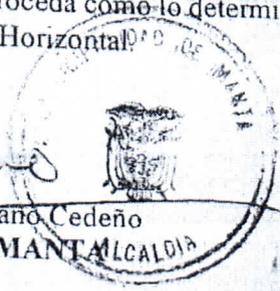
Con fecha Junio 18 del 2003, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Oficio No. 489-DPUM-SVQ, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, hace conocer al suscrito Alcalde de Manta, que por omisión involuntaria del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, hizo constar en el certificado de solvencia emitido el 28 de Abril del 2003, que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, habían vendido la totalidad de sus Derechos y Acciones correspondientes al 34% del área total del terreno, por lo que no se los consideró como propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral No. 1130301000 dato que sirvió para la declaratoria de Propiedad Horizontal, emitida mediante informe No. 423-DPUM-SVQ-014 de Mayo 29 del 2003.

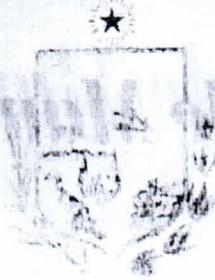
Con la respectiva corrección a la certificación de solvencia emitida por la Registraduría de la Propiedad de fecha Junio 10 del 2003, en donde señala que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón se reservan el 8.50% de la propiedad en mención, ésta Alcaldía, en base al informe No. 489-DPUM-SVQ del 18 de Junio del 2003, y al inciso 2º del Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, dispone la inclusión a la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, a los señores copropietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1130301000.

Hágase saber de la reforma de ésta resolución al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros Enc., de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 19 del 2003

  
 Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
 ALCALDE DE MANTA





# I. Municipalidad de Manta

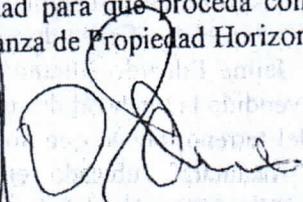


## PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H.#014, de Mayo 29 del 2003, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

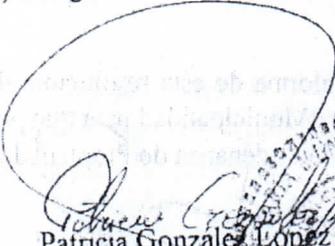
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

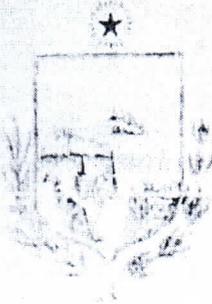
Manta, Mayo 29 del 2003

  
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
**ALCALDE DE MANTA**

Con fecha Mayo 29 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H. # 014 de Mayo 29 del 2003 emitido por el Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

Manta, Mayo 29 del 2003

  
Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL ENC**



# I. Municipalidad de Manta

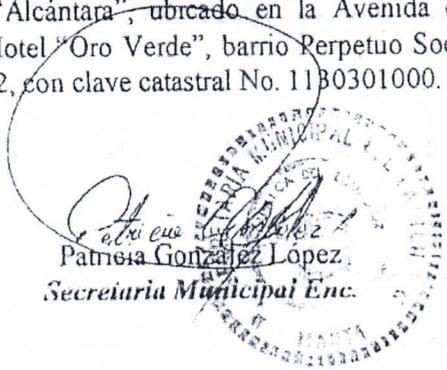


## Página 2 REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha Junio 19 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y en base al informe No. 489-DPUM-SVQ, de Junio 18 del 2003, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió como alcance a la declaratoria efectuada con fecha mayo 29 del 2003, mediante oficio No. 423-DPUM-SVQ P.H. 014, a la inclusión de la declaratoria a los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de propiedad de los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., y, Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, parroquia Manta, cantón Manta, Código # 112, con clave catastral No. 1130301000.

Manta, Junio 19 del 2003

*Patricia González López*  
 Patricia González López  
 Secretaria Municipal Enc.



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL



DECLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El suscrito, Sr. [Nombre], propietario de la unidad 500, de la propiedad horizontal [Nombre de la Propiedad], inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de [Ciudad], con número de inscripción [Número], y en virtud de la autorización contenida en el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014, declara que la unidad 500, de la propiedad horizontal [Nombre de la Propiedad], inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de [Ciudad], con número de inscripción [Número], es una unidad autónoma y que no forma parte de una propiedad horizontal.

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

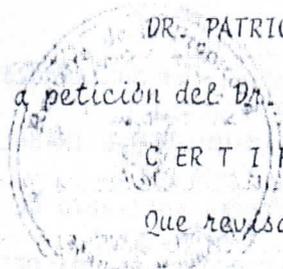
DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón de este Cantón-, a petición del Dr. Fernando Carrera.

C E R T I F I C O:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Enero 18 del 2001, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Trigésima Primera de la Ciudad de Quito, el 13 de Diciembre del 2000, Dra. Mariela Pozo Acosta, en la que la CIA.DLZ. import Cia.Ltda, vende a Favor de los SRES.DIEGO FERNANDO BACASAMANIEGO Y SRA. ISABEL MARIA PROANO, DON SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE casado con Marla Del Consuelo Merino y el ARO JAI ME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ casado con SILVIA DE LOS LOURDES GRANDA, un lote de terreno signado con el número cuatro, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio CORDOVA, Sector Punta del Murcielago del Cantón Manta, con una Superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que tiene las siguientes medidas y linderos; NORTE: Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR: En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la calle signada con la letra "A": POR EL COSTADO IZQUIERDO: En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros con la propiedad del Sr. Jime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO: En una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por la Vendedora por compra a José Franklín Rivera Barberán, Escritura celebrada el 17 de Febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita el 18 de Agosto del mismo año de su otorgamiento. A su vez adquirió mediante Escritura Celebrada ante el Notario Primera de Manta, el 02 de Marzo de 1.994, e inscrita el 18 de Marzo de 1.994, por compra a Marla Mercedes Maldonado Santa Cruz.

Con fecha Enero 03 del 2002, se encuentra inscrita la Escritura Pública de ACLARATORIA DE COMPRAVENTA, autorizada el 29 de Noviembre del



que les corresponden a cada uno de las Sociedades Cónyugales son las siguientes, a DIEGO FERNADO BACA SAMANIEGO E ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO les corresponden el Treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, LES corresponden el Treinta y Tres porcientos de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura Inscrita de fecha 18 de Enero del 2001.

Con fecha 21 de Agosto del 2002, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 21 de Junio del 2002, ante el Dr. German Flor Cisneros, Notario Tercero del Cantón (Quito), Notario Suplente, en la que el Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro Por ciento de los Derechos y Acciones, que le corresponden del lote de terreno a Favor de los Sres. ING. Oscar Efrén Reyes Rodríguez, casado con la Sra. María Soledad De la Torre Espinoza; ING. Carlos Humberto Elizalde Meza, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez) y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, casado con la Sra. Adriana Lucía Gutiérrez Salazar, el Ocho Punto Cinco por ciento a cada uno de los compradores.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de los Sres. DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO Y SRA. ISABEL MARIA PROAÑO Y LOS SRES. SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, y el restante de la Parte Correspondiente del SR. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON y el Ocho punto Cinco por ciento que les corresponden como copropietarios a los Sres. OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ Y SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA Y SRA. CARMEN JUANA LORENA SANCHEZ Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR Y SRA. ADRIANA LUCIA GUTIERREZ SALAZAR, el Ocho punto Cinco por ciento a cada uno de los compradores.





TORIAMI \*\*\*\*\* VJ333V4222  
 IDO OSWALDO VIVANCO FREIRE  
 ANDARIA EMPLEADO  
 MERINO  
 CARZAS  
 TO 23-06-69  
 TA MUERTE DE SU TITULAR  
 0969478

*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 170422190-0  
 MERINO CAEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO  
 02 JULIO 1959  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 167 07514  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 60

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

2-8118  
 NUMERO 170422190-0  
 Cedula  
 MARIA ELVIRA DEL CONSUELO  
 CAEZAS MERINO  
 FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

MARIA ELVIRA DEL CONSUELO  
 CAEZAS MERINO  
 FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

170490621  
 Cedula  
 ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

170490621  
 Cedula  
 ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

170490621  
 Cedula  
 ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



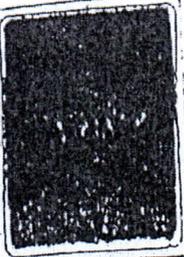
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17051690-6

ES PASTOR CARLOS ALFREDO  
AGUSTO 1957

GUAYAS / ANBAIG / LA NAIKE  
001- 0183 01446

GUAYAS / ANBAIG  
1957



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
CECULA DE CIUDADANIA No. 17051690-6

ES PASTOR CARLOS ALFREDO  
AGUSTO 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

144-0971  
1705128988  
CECULA  
GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PRESIDENTE DE JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170451690-6

SANCHEZ PESANTES JUAN CARMEN LOPEZ  
15 ABRIL 1944

GUAYAS / GUAYAMAIL / CARDO / CONCEPCION  
26 176 0948A

GUAYAS / GUAYAMAIL / CARDO / CONCEPCION  
64

*Rosma de Elizalde*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V33311234  
CASADO CARLOS HUMBERTO ELIZADE MEZA

SECULARIDAD EMPLEADO PRIVADO

FELIPE SANCHEZ  
DELIA PESANTES  
QUITO 18-10-88  
POSTA MUERTE DE SAN LUISLAG

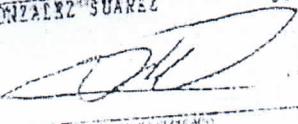
H 0884669  
*Guano J...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 No. 170489890-5  
 CIUDADANIA  
 BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO  
 18 ENERO 1.967  
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA  
 OB 041 03682  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 57

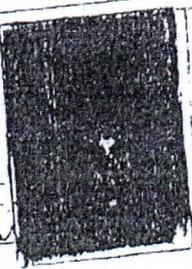



ECUATORIANA 13222  
 E333312222  
 CARNÉ No. 1268096  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 FAGOITO LUIS BACA  
 MAESTRA LUISA SAMANIEGO  
 QUITO 29709/98  
 29709/2010  
 FECHA DE EMISION  
 FUGAR (E/CND)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 No. 170489890-5  
 CIUDADANIA  
 BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO  
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 No. 170655042-3  
 CIUDADANIA  
 CORNEJO ISABEL MARIA  
 18 ENERO 1.972  
 QUITO/LA VICENTINA  
 OB 04 024 02447  
 QUITO  
 SUAREZ 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 No. 170655042-3  
 CIUDADANIA  
 CORNEJO ISABEL MARIA  
 18 ENERO 1.972  
 QUITO/LA VICENTINA  
 OB 04 024 02447  
 QUITO  
 SUAREZ 72




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

BanEcuador B.P.  
23/09/2022 10:01:36 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE  
MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIEN

TE  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1364002450  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001  
MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-627-00007027  
Fecha: 23/09/2022 10:01:49 a.m.

No. Autorización:  
2309202201176818352000120565270000070272022100119

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion  
Recaudo  
SubTotal USD  
I.V.A  
TOTAL USD



\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**